

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JESUS AMIR DE LA CRUZ ZEMANATE
Demandado: CSS CONSTRUCTORES S.A
Radicación: 195733105001-2023-00073-00
Tema: Auto admite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por el señor **JESUS AMIR DE LA CRUZ ZEMANATE**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.662.520 de Argelia Cauca, por medio de apoderado judicial contra la sociedad **CSS CONSTRUCCIONES S.A** identificada con Nit. 832.006.599-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la demanda a la sociedad demandada **CSS CONSTRUCCIONES S.A**, a través de su representante legal señor **JORGE ALEJANDRO GONZALEZ** o quien haga sus veces, por el término de diez **(10) días**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

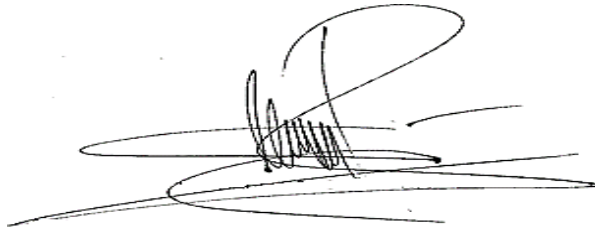
Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, a través de la dirección electrónica suministrada en la demanda para tal efecto.

Se solicita a la sociedad demandada, que con fundamento en el Numeral 2 del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que aporte toda la documentación que tenga en su poder.

Se le reconoce personería al doctor **VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.526.925 de Versalles Valle, con tarjeta profesional No. 267.826 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

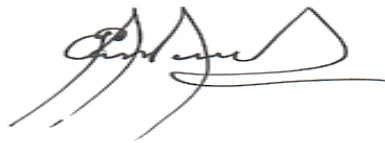
NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Concha Palta', with a large, stylized flourish at the end.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ever Piamba Montero', with a large, stylized flourish at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 038, de fecha 18 de agosto de 2023